

Sentencia del Tribunal General de 13 de mayo de 2020 — Agmin Italy/Comisión(Asunto T-290/18) ⁽¹⁾

(«Reglamento financiero — Exclusión de los procedimientos de contratación pública y de concesión de subvenciones financiadas por el presupuesto general de la Unión y por el Fondo Europeo de Desarrollo durante un periodo de tres años — Principio de imparcialidad — Derecho de defensa — Error de apreciación — Error manifiesto de apreciación — Proporcionalidad»)

(2020/C 215/34)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Agmin Italy SpA (Verona, Italia) (representante: F. Guardascione, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: F. Dintilhac y F. Moro, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de decisión de la Comisión, de 7 de marzo de 2018, relativa a la exclusión de la demandante durante tres años de la participación en los procedimientos de contratación pública y de concesión de subvenciones, financiadas por el presupuesto general de la Unión Europea y de la participación en los procedimientos de concesión de fondos por parte del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y a la publicación de la información relativa a dicha exclusión.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Agmin Italy SpA.

⁽¹⁾ DO C 231 de 2.7.2018.

Sentencia del Tribunal General de 13 de mayo de 2020 — Peek & Cloppenburg/EUIPO — Peek & Cloppenburg (Vogue Peek & Cloppenburg)(Asunto T-443/18) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión Vogue Peek & Cloppenburg — Denominación comercial nacional anterior Peek & Cloppenburg — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartado 4, del Reglamento (UE) 2017/1001 — Coexistencia de la denominación comercial nacional y de la marca solicitada — Acuerdo de delimitación — Aplicación del Derecho nacional por la EUIPO — Suspensión del procedimiento administrativo — Artículo 70 del Reglamento 2017/1001 — Regla 20, apartado 7, letra c), del Reglamento (CE) n.º 2868/95 [actualmente artículo 71, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) 2018/625] — Error manifiesto de apreciación»]

(2020/C 215/35)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Peek & Cloppenburg KG (Düsseldorf, Alemania) (representante: P. Lange, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Hanf, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Peek & Cloppenburg KG (Hamburgo, Alemania) (representantes: A. Renck, M. Petersenn y C. Stöber, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 20 de abril de 2018 (asunto R 1362/2005-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Peek & Cloppenburg (Hamburgo) y Peek & Cloppenburg (Düsseldorf).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Peek & Cloppenburg KG (Düsseldorf).

(¹) DO C 311 de 3.9.2018.

Sentencia del Tribunal General de 13 de mayo de 2020 — Peek & Cloppenburg/EUIPO — Peek & Cloppenburg (Peek & Cloppenburg)

(Asunto T-444/18) (¹)

[«*Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad y caducidad — Marca denominativa de la Unión Peek & Cloppenburg — Denominación comercial nacional anterior Peek & Cloppenburg — Motivo de denegación relativo — Artículos 8, apartado 4 y 60, apartado 1, letra c) del Reglamento (UE) 2017/1001 — Coexistencia de la denominación comercial nacional y de la marca solicitada — Acuerdo de delimitación — Aplicación del Derecho nacional por la EUIPO — Suspensión del procedimiento administrativo — Artículo 70 del Reglamento 2017/1001 — Regla 20, apartado 7, letra c), del Reglamento (CE) n.º 2868/95 [actualmente artículo 71, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) 2018/625] — Error manifiesto de apreciación*»]

(2020/C 215/36)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Peek & Cloppenburg KG (Düsseldorf, Alemania) (representante: P. Lange, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: D. Hanf, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Peek & Cloppenburg KG (Hamburgo, Alemania) (representantes: A. Renck, M. Petersenn y C. Stöber, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 20 de abril de 2018 (asunto R 522/2006-1), relativa a un procedimiento de nulidad y de caducidad entre Peek & Cloppenburg (Hamburgo) y Peek & Cloppenburg (Düsseldorf).